



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAI



DICTAMEN TECNICO.

LPN N° 51/25 ID N° 463.067

**Lugar y fecha : 22 de setiembre del 2025**

**UOC Convocante : Instituto de Previsión Social**

**Unidad o área requirente : La Dirección de Recursos Tecnológicos para diversos lugares del IPS que requieran estos EQUIPOS BIOMEDICOS**

**Funcionario o técnico responsable : Ing. José Gimenez**

**Dependencia y cargo que desempeña: DIRECCION DE RECURSOS TECNOLOGICOS**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Los requerimientos técnicos de los equipos biomédicos destinados al equipamiento *DE FISIOTERAPIA* de distintas dependencias del IPS han sido elaborados por ingenieros en electrónica médica. Este análisis incluyó también un protocolo dictaminado por el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos y asegurando la operatividad y la garantía que estos requieren.

El proceso de selección de los requerimientos fue llevado a cabo por un grupo técnico interdisciplinario, compuesto por ingenieros en electrónica biomédica, médicos y técnicos administrativos. Este enfoque colaborativo garantiza que las decisiones se basaron únicamente en el rendimiento y la adecuación técnica de los equipos, sin preferencias hacia marcas o proveedores específicos.

La razonabilidad de los requerimientos se fundamenta en un análisis de costo total de propiedad, que considera los costos de adquisición, mantenimiento y capacitación del personal. La proporcionalidad se asegura mediante la alineación de las especificaciones técnicas con las necesidades operativas de los servicios del IPS, evitando tanto la subutilización como la sobre especificación de los equipos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.  
*Consideramos que estos requisitos son EXCLUYENTES debido a que los certificados o actas de recepción final, que acreditan un desempeño satisfactorio y están sellados y firmados por la institución emisora, permiten verificar objetivamente la experiencia del oferente en contratos similares. Esta documentación proporciona evidencia tangible de que el oferente ha cumplido con las expectativas de rendimiento y calidad de sus clientes.*
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
- *No Aplica.*

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración :**

**Firma del responsable UOC:**

**Aclaración :**

